ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT24-00060

Titulo: Suscripción sobre Elastic Cloud tipo Enterprise y X-Pack incluidos en la suscripción Platinum y Elastic tipo Enterprise para contenedores (Elastic Cloud for Kubernetes) para la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los servicios de Suscripción sobre Elastic Cloud tipo Enterprise y X-Pack incluidos en la suscripción Platinum y Elastic tipo Enterprise para contenedores (Elastic Cloud for Kubernetes) para la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

De acuerdo con la Memoria Justificativa de 24 de mayo de 2024 realizada por el Departamento de Serv.TI / Explotación Serv.TI/ Serv. Housing y Hosting, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración publica, y en virtud del apartado cuarto del articulo 24 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y en los artículos 209 a 307 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Suministro; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de DOSCIENTOS TRECE MIL EUROS (213.000,00 €), IVA EXCLUIDO.

El **importe estimado** es de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS (667.121,00 €), IVA EXCLUIDO.

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de DOCE (12) MESES, se establece la posibilidad de prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTRO - Suscripción sobre Elastic Cloud tipo Enterprise y X-Pack incluidos en la suscripción Platinum y Elastic tipo Enterprise para contenedores (Elastic Cloud for Kubernetes) para la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (EXPT24-00060)

Es copia auténtica de documento electrónico

La **financiación** La financiación de dichos servicios se realizará mediante recursos (estructurales) propios de la entidad, conforme a la siguiente tabla:

PROYECTO / ACTUACIÓN	LOTE	% IMPUTACIÓN	IMPORTE (IVA no incluido)
CP10011 2050		100,00 %	213.000,00 €
TOTAL		**100%**	**213.000,00 €**

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el articulo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación **ordinaria** contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el articulo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en virtud del convenio suscrito entre el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Sandetel, al superar su importe estimado los 500.000 euros.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico